

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9066

Ref. Expediente N° 16051061

Señor(a)
ORTHOFIX S.R.L.
notificaciones@wolfmendez.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/001894				
Fecha de Presentación Internacional	10 de julio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° 16-051061-00000-0000	29/Febrero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-051061-00000-0000	29/Febrero/2016
	Radicado N° 16-051061-00003-0000	13/Junio/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-051061-00000-0000	29/Febrero/2016
Prioridad(es):	País: EP, Número: 13178833.3 Fecha: 31 de julio de 2013	
	País: EP, Número: 13178834.1 Fecha: 31 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

Oficio N° 9066

Ref. Expediente N° 16051061

las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 16-051061-00003-0000).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO PARA BLOQUEAR PASADORES UNICORTICALES” (Radicado N°. 16-051061-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un dispositivo de bloqueo para pasadores unicorticales que se asocian con fijadores externos, para crear una estructura suficientemente rígida para resistir las cargas externas que actúan sobre ésta.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para bloquear pasadores unicorticales, que comprende un brazo de bloqueo de pasador provisto con dos asientos, una base de conexión, y esferas deformables las cuales son atravesadas por los pasadores unicorticales, y una placa de presión.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/64.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones *“una impresión”, “medios de apriete”, “medios de ajuste flexibles”* en la reivindicación 4 y *“grupo de anclaje”* en la reivindicación 7, son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

La expresión *“hay dos configuraciones de montaje alternas”* en la reivindicación 6 no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Las expresiones *“de bloqueo de pasador”, “que bloquean un número correspondiente de pasadores unicorticales”, “que actúan simultáneamente sobre los asientos”* en la reivindicación 1, *“se asegura por medio de”* en la reivindicación 2, *“se mueven de forma giratoria con respecto al brazo de bloqueo de pasador”* en la reivindicación 3, hacen referencia a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Las reivindicaciones 1 a 4 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones *“destinada a acoplarse con un cuerpo de conexión de un grupo de anclaje para un fijador externo”, “bloqueando en posición dos pasadores unicorticales insertados allí”, “deformables”, “que actúa sobre los asientos y comprime ambas de dichas esferas deformables bloqueando en posición los pasadores unicorticales insertados en los respectivos canales de inserción”* en la reivindicación 1, *“la deformabilidad de dichas esferas”* en la reivindicación 2, *“la compresión de dichas esferas deformables por medio de la placa de presión bloqueando su orientación con respecto al brazo de bloqueo de pasador”* en la

Oficio N° 9066

Ref. Expediente N° 16051061

reivindicación 3, *“que sujetan apretando dicha placa de presión contra el brazo de bloqueo de pasador”*, *“se oponen a la acción de los medios de apriete”* en la reivindicación 4, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

La expresión *“grupo”* en las reivindicaciones 6 y 7 es un término de carácter general que no define la invención, puesto que no es ampliamente usado en el campo técnico y sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

La reivindicación 6 en la expresión *“de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores”* hace referencia a las reivindicaciones precedentes, sin embargo, esta no depende de ellas, ya que la reivindicación 6 se refiere a un grupo de anclaje, mientras que las precedentes a un dispositivo de bloqueo. Esto se conoce como falsa dependencia. Asimismo, la reivindicación 7 hace referencia a la reivindicación 6 (grupo de anclaje), cuando esta reclama un fijador externo. Se sugiere rescribir las reivindicaciones 6 y 7.

5. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las tres reivindicaciones ya que el concepto común inventivo, dispositivo para bloquear pasadores unicorticales, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el documento D1.

Por lo tanto, esta invención presenta tres diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: reivindicaciones 1 a 5. Dispositivo para bloquear pasadores unicorticales.
- Grupo II: reivindicación 6. Grupo de anclaje para un fijador externo.
- Grupo III: reivindicación 7. Fijador externo para la fijación de huesos largos.

Se le sugiere a la solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 31 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

Oficio N° 9066

Ref. Expediente N° 16051061

D1	US 4620533	"External bone fixation apparatus"	04/Noviembre/1986
----	------------	------------------------------------	-------------------

El documento D1¹ divulga un aparato para la fijación externa y la estabilización de una fractura de hueso que comprende pines de fijación unidos a al menos una barra rígida a través de tenazas ajustables las cuales se pueden trasladar a lo largo de dicha barra rígida donde la unión entre los pines y la barra de las tenazas es hecha a través de esferas articuladoras las cuales permiten un ajuste rotacional universal de cada pin en la barra (ABSTRACT).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El examen de patentabilidad se llevó a cabo al primer grupo inventivo, de acuerdo al numeral 5 del presente documento.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Dispositivo (10) para bloquear pasadores unicorticales, que comprende..."* (Ver radicado N°. 16-051061-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un brazo de bloqueo de pasador (101) provisto con dos asientos (101 a, 101 b);	Se observa en la figura 3 un brazo (7) provisto con dos asientos (8).
Una base de conexión (102);	Una porción de cuerpo (4) (Col. 7, líneas 1-2).
Medios de bloqueo (103) que comprenden esferas (103 a, 103 b) las cuales se pasan a través por medio de un canal de inserción (1031) por los pasadores unicorticales (100) y una placa de presión (103 c).	Unas esferas articuladoras (11) que sostienen un pin (1) (Col. 7, líneas 10-11). Una barra de captura (9) se ubica sobre el brazo (7) y es provista con dos asientos (10) de tal manera que cada par de asientos coopere para recibir una esfera articuladora (Col. 7, líneas 6-10).

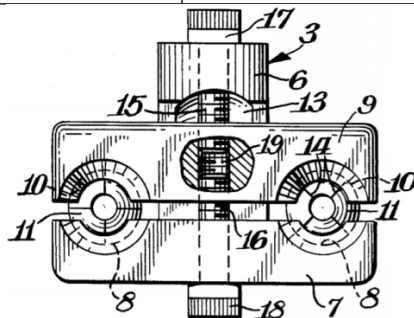


Fig. 3 D1.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Se observa en la figura 9 A incisiones alternadas a los dos extremos opuestos del canal de inserción.

¹ <https://www.google.tl/patents/US4620533>

Oficio N° 9066

Ref. Expediente N° 16051061



Fig. 9 A D1.

- Reivindicación 3: Una barra de captura (9) se ubica sobre el brazo (7) y es provista con dos asientos (10) de tal manera que cada par de asientos coopere para recibir una esfera articuladora (Col. 7, líneas 6-10).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4620533	1 a 3	Novedad

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante argumenta que la expresión “medios” es válida dentro del capítulo reivindicatorio.

Se le aclara al solicitante que la expresión sugiere de forma imprecisa que la invención se extiende a otros resultados, ya que en la parte caracterizante se menciona que estos medios comprenden esferas, sin embargo este tipo de expresiones deja abierto a que dichos medios además de las esferas posean otras características no mencionadas, lo que no permite limitar de manera adecuada el alcance de la reivindicación.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y

Oficio N° 9066

Ref. Expediente N° 16051061

Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ